



Asamblea General

Distr. general
11 de julio de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

18º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Sierra Leona

* El anexo del presente informe se distribuye tal como se recibió.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–79	3
A. Exposición del Estado examinado	5–11	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	12–79	4
II. Conclusiones y/o recomendaciones	80–83	15
Anexo		
Composition of the delegation		25

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 11º período de sesiones del 2 al 13 de mayo de 2011. El examen de Sierra Leona se llevó a cabo en la octava sesión, el 5 de mayo de 2011. La delegación de Sierra Leona estuvo encabezada por Franklyn Bai Kargbo, Fiscal General y Ministro de Justicia. En la 12ª sesión celebrada el 9 de mayo de 2011, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Sierra Leona.
2. El 21 de junio de 2010, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Sierra Leona: Eslovaquia, Maldivas y Zambia.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de Sierra Leona se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/11/SLE/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/11/SLE/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/11/SLE/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Sierra Leona una lista de preguntas preparadas de antemano por Bélgica, Eslovenia, Irlanda, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, Suecia y Suiza. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. En sus observaciones iniciales, el jefe de la delegación explicó el contexto en el que se había elaborado el informe nacional en el marco del examen periódico universal. El Gobierno actual había asumido el poder en septiembre de 2007 bajo la dirección del Presidente Koroma. Enseguida anunció un nuevo marco de desarrollo basado en los derechos denominado "Programa de cambio". En 2010 el Presidente puso en marcha el proceso encaminado a la presentación de informes en el marco del examen periódico universal, actividad que se estableció como prioritaria. Se celebraron amplias consultas con la sociedad civil y con niños, mujeres, asociados para el desarrollo y líderes tradicionales y religiosos, con ayuda de los asociados.
6. La delegación recordó a los participantes que Sierra Leona había sufrido una cruenta guerra de 11 años, librada contra civiles desarmados, que se había caracterizado por las masacres, los asesinatos, el reclutamiento forzoso de niños para su incorporación a las facciones beligerantes y los matrimonios forzados. La guerra había terminado oficialmente el 18 de enero de 2002, tras lo cual se habían creado dos mecanismos de justicia de transición. La Comisión de la Verdad y la Reconciliación fue la entidad encargada de recoger un testimonio histórico del conflicto y formular recomendaciones para que este no volviera a repetirse. El Tribunal Especial para Sierra Leona, que es de tipo mixto, fue

creado por el Gobierno y las Naciones Unidas. Se le encomendó la labor de enjuiciar a los máximos responsables de las atroces violaciones de los derechos humanos perpetradas durante la guerra. En esos momentos, ocho personas estaban cumpliendo penas de prisión en Rwanda. El juicio del ex-Presidente de Liberia, Charles Taylor, seguía su curso.

7. La ley fundamental de Sierra Leona es la Constitución de 1991. En su capítulo III contiene una sólida declaración de derechos y garantías fundamentales. En 2007 el actual Gobierno heredó un proceso de examen constitucional nacido en respuesta a la creciente inquietud que suscitaba la existencia de leyes que discriminaban a la mujer, así como la existencia de disposiciones discriminatorias en la legislación sobre la ciudadanía y cuestiones relativas a la abolición de la pena de muerte. La delegación indicó que dicho proceso había quedado suspendido a la vista de las elecciones de 2012, dada la fragilidad de la nueva democracia de Sierra Leona.

8. El Gobierno tenía previsto aprobar leyes antes de los próximos comicios que establecieran una representación del 30% de mujeres en todos los puestos públicos, en particular en el Parlamento y el Gabinete. Se estaban celebrando consultas al respecto. Se facilitó información sobre las leyes de reciente aprobación, entre otras, la Ley del registro del matrimonio y el divorcio del derecho consuetudinario, de 2007, la Ley de devolución del patrimonio, de 2007, la Ley contra la violencia doméstica, la Ley de prevención del VIH, de 2007, y la recientemente aprobada Ley sobre discapacidad.

9. Se mencionó la Comisión Nacional de Derechos Humanos, creada en 2004, que controlaba sus propios procesos y su presupuesto. Era de esperar que la Comisión fuera acreditada máximamente conforme a los Principios de París.

10. En lo relativo a la protección de mujeres y niñas, el Gobierno iba a insistir en limitar y, en última instancia, erradicar prácticas tradicionales nocivas muy arraigadas como el matrimonio prematuro y la mutilación genital femenina. Se habían aprobado leyes para establecer los 18 años como edad mínima para dar el consentimiento. El Gobierno también había emprendido una labor de sensibilización popular de gran envergadura sobre la mutilación genital femenina en colaboración con las Naciones Unidas.

11. Sierra Leona había celebrado su cincuentenario el 27 de abril de 2011. El examen periódico universal representaba una oportunidad ideal para hacer un balance serio y poner de manifiesto las medidas adoptadas por el país para cumplir sus obligaciones internacionales.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

12. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 41 delegaciones. Varias delegaciones felicitaron a Sierra Leona por su compromiso con las cuestiones de derechos humanos y por el informe nacional, en el que se habían expuesto los problemas que afrontaba el Gobierno y en cuya elaboración además se había mantenido una dinámica de cooperación y consulta con la sociedad civil. Varias delegaciones encomiaron los avances realizados en materia de derechos humanos tras más de diez años de guerra civil. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

13. El Japón felicitó a Sierra Leona por los esfuerzos realizados para promover la reintegración de exniños soldados. Celebró la reforma educativa y la creación de un programa de atención de la salud gratuita. Observó con inquietud los abusos sistemáticos de los que habían sido víctimas mujeres, niñas y niños durante el conflicto, la persistencia de la violencia por motivos de género y la desigualdad estructural y jurídica entre los sexos. El Japón se interesó por las medidas específicas que se habían adoptado en respuesta a las

recomendaciones formuladas por las instituciones de las Naciones Unidas a fin de modificar la legislación nacional que discriminaba a la mujer y velar por la igualdad laboral entre mujeres y hombres. El Japón formuló recomendaciones.

14. Nepal observó con satisfacción las iniciativas legislativas e institucionales emprendidas y los esfuerzos realizados en favor del desarrollo socioeconómico y una mayor eficacia en la prestación de servicios. También felicitó a Sierra Leona por sus estrategias de reconstrucción y rehabilitación. Nepal instó a la comunidad internacional a apoyar las iniciativas de Sierra Leona mediante la asistencia técnica y el fomento de la capacidad. Nepal formuló recomendaciones.

15. Polonia puso de manifiesto la aprobación de algunas leyes decisivas en el ámbito de los derechos de la mujer y el niño. Polonia era consciente de los problemas de Sierra Leona, que se debían a unas difíciles condiciones socioeconómicas y a sus limitaciones de capacidad. Polonia formuló recomendaciones.

16. Argelia acogió favorablemente el establecimiento de instituciones y mecanismos y la aprobación de planes de acción y estrategias nacionales en el ámbito de los derechos del niño, la mujer y las personas con discapacidad. Observó que, pese a que Sierra Leona se había comprometido a acabar con la discriminación y la violencia contra la mujer y a incluir al menos a un 30% de mujeres en la vida política, dichos objetivos seguían constituyendo un desafío. Argelia mencionó el hacinamiento en las cárceles. Argelia formuló recomendaciones.

17. Marruecos felicitó a Sierra Leona por haber asumido el compromiso político de lograr la verdad y la reconciliación, instituir la paz y la estabilidad y reconstruir la estructura social mediante el diálogo. Elogió las medidas jurídicas e institucionales adoptadas, la buena gestión pública y otros logros en el ámbito de los derechos humanos. Marruecos pidió solidaridad y asistencia técnica y financiera para apoyar dichas iniciativas, sobre todo con el fin de organizar y agilizar la reforma constitucional, velar por el respeto de los derechos fundamentales y cumplir las prioridades de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, como el acceso a los alimentos, la vivienda, la salud, el agua y la educación. Marruecos formuló recomendaciones.

18. Francia expresó su inquietud ante la discriminación por motivos de género, sobre todo en relación con la representación insuficiente de la mujer en la política, la discriminación de la mujer en el derecho consuetudinario y la legalidad de la mutilación genital femenina. Preguntó si se estaban estudiando medidas y estrategias jurídicas para poner remedio a esa situación. Francia preguntó asimismo sobre las medidas existentes para poner fin al sacrificio ritual humano y las intenciones de suprimir la pena de muerte. Solicitó información sobre medidas destinadas a acabar con el hacinamiento en las prisiones y las deficientes condiciones de reclusión. Francia preguntó qué disposiciones se habían estudiado para combatir la impunidad por los crímenes perpetrados durante el conflicto armado y en las elecciones de 2007, y para castigar los abusos cometidos por la policía y las fuerzas de seguridad. Francia formuló recomendaciones.

19. El Canadá manifestó su satisfacción por el compromiso de Sierra Leona de cumplir plenamente las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación. El Canadá puso de manifiesto la Disculpa presidencial a las mujeres y las niñas por los sufrimientos que habían padecido durante la guerra, el Plan Nacional de Acción relativo a las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000) y 1820 (2008) y la creación de las Dependencias de Apoyo a la Familia. El Canadá celebró el compromiso de Sierra Leona con los principios de igualdad y no discriminación. El Canadá formuló recomendaciones.

20. Irlanda celebró la existencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, aunque observó que, al parecer, había dificultades de financiación. Irlanda destacó la contribución de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación en la labor de agilizar la

creación de una cultura de derechos humanos y felicitó al Gobierno por haberse comprometido a seguir plenamente las recomendaciones de dicha Comisión. Irlanda se refirió a los importantes problemas de corrupción en la policía de Sierra Leona, que mermaban la confianza del ciudadano en las instituciones. Celebró la moratoria *de facto* de Sierra Leona en relación con la aplicación de la pena de muerte, pero señaló que quedaba mucho por hacer para eliminar esa pena de la legislación de forma permanente. Irlanda formuló recomendaciones.

21. Azerbaiyán puso de manifiesto los obstáculos de tipo social y económico con los que se enfrentaba Sierra Leona de resultas de la guerra civil. Celebró las medidas adoptadas para investigar las cuestiones relacionadas con la guerra y el compromiso de reconstruir la sociedad y la economía. También alabó las medidas en favor de la igualdad entre los géneros, en particular la adopción del Plan Nacional Estratégico de Género y la creación de las Dependencias de Apoyo a la Familia. Azerbaiyán mencionó la Red del Foro de la Niñez, la Dirección de Género y una Dirección de la Infancia. Azerbaiyán formuló recomendaciones.

22. España reconoció los esfuerzos de Sierra Leona por superar las heridas abiertas por el conflicto armado y celebró las medidas adoptadas para mejorar la situación en el ámbito de los derechos humanos, aunque seguía habiendo graves problemas de derechos humanos. España aludió como indicio de mejora a los dos procesos electorales celebrados en el país. España formuló recomendaciones.

23. La delegación respondió que Sierra Leona tenía la intención de cumplir las obligaciones futuras de presentación de informes que le incumbían en virtud de los tratados de derechos humanos, pero que iba a necesitar asistencia técnica.

24. Aunque puede que hubiera casos de trabajo infantil, la delegación volvió a afirmar que el reclutamiento de niños en las fuerzas armadas había quedado expresamente prohibido mediante la Ley sobre los derechos del niño y que aquella era una prohibición a la que se había dado amplia publicidad.

25. La delegación explicó que en el transcurso de las elecciones de 2007 no se habían producido actos violentos. Sin embargo, después de los comicios, hubo un incidente en Freetown. Con la colaboración de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Sierra Leona (UNIPSIL), se creó una Comisión cuyos miembros fueron propuestos por todas las partes interesadas. Se elaboró un informe, se establecieron las responsabilidades y se adoptaron las medidas necesarias. La delegación observó que estaba pendiente otro informe sobre la violencia no relacionada con las elecciones y las etnias. El Gobierno tenía previsto afrontar esos problemas y pedir cuentas a los responsables.

26. El Gobierno tenía el firme propósito de acabar con la práctica de la mutilación genital femenina. Se estaba haciendo lo necesario para alcanzar ese objetivo de manera progresiva y continua.

27. No había discriminación por motivos de orientación sexual. Estaba expresamente prohibida por la Constitución. La delegación reiteró la promesa del Gobierno de brindar protección jurídica a las personas bajo su jurisdicción.

28. La delegación hizo alusión a una nueva Ley de tribunales locales que integraba la administración de la justicia consuetudinaria y tradicional dentro del sistema legal formal. Su aprobación estaba prevista para finales de junio. Mediante dicha ley, la administración de los tribunales en cuestión pasaba a ser competencia del Presidente de la Corte Suprema, con lo que disminuían las posibilidades de que se produjeran infracciones y de que hubiera casos en que no se pudiera acceder a la justicia. El Gobierno también había aprobado en Consejo de Ministros un proyecto nacional de asistencia jurídica que se había ampliado al

nivel de los tribunales locales. La legislación en cuestión estaba siendo sometida a examen parlamentario. Además, el Gobierno había sentado las bases para que las organizaciones no gubernamentales (ONG) y otras instituciones gestionaran un sistema de asistencia letrada a nivel comunitario.

29. En esos momentos en Sierra Leona no había ningún preso condenado a muerte. El 27 de abril de 2011, el Presidente de Sierra Leona había conmutado todas las penas capitales por cadenas perpetuas y tres reos condenados a muerte habían sido indultados. Nadie había sido ejecutado en Sierra Leona desde 1998. La cuestión de la abolición de la pena de muerte era una de las tareas que el Gobierno tenía previsto abordar en el plano legislativo. El asunto había sido objeto de un amplio debate en el proceso de examen constitucional. Dicho proceso continuará después de las elecciones de 2012.

30. En cuanto a la cuestión de la ciudadanía, el Gobierno reconocía que la disposición de su Ley de ciudadanía de 1973 en la que se establece como requisito para ser ciudadano una ascendencia africana negra de dos generaciones era contraria a las obligaciones internacionales contraídas por el país en materia de derechos humanos. El asunto también se trataría en el futuro proceso de examen constitucional.

31. Noruega expresó su inquietud en relación con el analfabetismo de mujeres y niñas, que hacía peligrar sus posibilidades de encontrar un trabajo y participar activamente en el desarrollo. Noruega expresó igualmente su inquietud acerca de las tasas de mortalidad infantil y materna. Si bien felicitó a Sierra Leona por haber suscrito la declaración conjunta en favor de poner fin a las violaciones de los derechos humanos en razón de la orientación sexual y la identidad de género, Noruega observó que la actividad sexual consentida entre dos adultos del mismo sexo seguía siendo punible con sanciones penales. Noruega expresó su profunda preocupación por la impunidad en casos de violencia sexual. Noruega formuló recomendaciones.

32. Cuba hizo referencia a las dificultades con las que se enfrentaba Sierra Leona debido a las crisis económicas, la explotación internacional y la guerra civil, y destacó la pobreza, el desempleo juvenil, una infraestructura social básica deficiente, el problema de los niños de la calle, la violencia juvenil y la insuficiente representación de la mujer en puestos directivos. Cuba observó que se estaba avanzando en cuestiones como el logro de la paz y la reconciliación, la asignación de prioridad a la atención médica pública y gratuita, la aplicación de políticas que hagan efectivos los derechos de la mujer, conforme a la recomendación de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, y la reducción del analfabetismo mediante un aumento de la educación gratuita y obligatoria. Cuba formuló recomendaciones.

33. Austria celebró que se hubiera elaborado el informe nacional en consulta con la sociedad civil. Felicitó al país por las reformas institucionales llevadas a cabo, entre otras la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Comisión de Lucha contra la Corrupción, la Secretaría de Derechos Humanos y el Comité de Derechos Humanos parlamentario. Austria observó que todavía quedaban por cumplir algunas recomendaciones importantes de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y quiso saber más sobre la liquidación de prestaciones a las víctimas de la guerra y sobre la finalización del proceso de examen constitucional. Austria expresó su inquietud por el elevado grado de violencia de que eran víctimas las mujeres, en particular en lo que se refería a la extendida práctica de la mutilación genital femenina, y preguntó por las medidas concretas destinadas a lograr que se abandonara dicha práctica. Austria formuló recomendaciones.

34. Alemania destacó la creación de una Comisión para examinar la Constitución, una recomendación fundamental de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación. Alemania quiso saber cómo proseguiría el Gobierno con la labor de poner fin a las contradicciones existentes entre las disposiciones constitucionales y leyes progresistas que promuevan los

derechos humanos, por ejemplo, en el ámbito de la igualdad entre la mujer y el hombre. Según Alemania, se calculaba que el 90% de las mujeres en Sierra Leona habían sido sometidas a la mutilación genital femenina. Alemania formuló recomendaciones.

35. La Argentina destacó las actividades emprendidas por el Tribunal Especial para Sierra Leona con el fin de investigar, enjuiciar y castigar a los responsables de los crímenes cometidos durante el conflicto armado. La Argentina insistió en la puesta en marcha de mecanismos para identificar a las víctimas del conflicto y ofrecerles una reparación. La Argentina formuló recomendaciones.

36. El Brasil celebró la promesa de Sierra Leona de combatir la pobreza, consolidar la democracia y revitalizar la economía mediante la puesta en práctica del "Programa de cambio". El Brasil puso de manifiesto logros como la Disculpa presidencial a las mujeres y las niñas, la aprobación de la Ley contra la violencia doméstica, la creación de mecanismos para investigar los casos de violencia sexual y doméstica y los programas de atención de la salud gratuita. El Brasil mostró su satisfacción por que el Gobierno hubiera asegurado que la abolición de la pena de muerte estaba dentro de su programa legislativo y que se había cursado una invitación permanente a los procedimientos especiales. El Brasil observó que seguía habiendo una alta incidencia de delitos relacionados con el género y que todavía quedaban retos por superar en relación con el acceso a la atención de la salud y a la asistencia jurídica. El Brasil formuló recomendaciones.

37. Australia felicitó a Sierra Leona por haber solicitado a la Comisión de Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas que estudiara su candidatura. Australia pidió la aplicación interna de los tratados internacionales de derechos humanos y las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación. Australia expresó su inquietud en relación con los períodos prolongados de privación de libertad sin juicio previo ante la insuficiente capacidad de enjuiciamiento, y con la presunta impunidad en los casos de violencia de género, así como con la explotación del trabajo infantil. Australia alentó a Sierra Leona a reforzar su sistema judicial. Para Australia había sido una satisfacción haber prestado asistencia a Sierra Leona. Australia formuló recomendaciones.

38. Chile señaló que la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y su informe de 2004 constituían un importante mecanismo de justicia de transición para luchar contra la impunidad, promover la reconciliación nacional y garantizar que no resurgiera el conflicto. Chile felicitó a Sierra Leona por sus esfuerzos por aplicar las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación. Chile celebró en especial la reciente creación de un programa de atención de la salud pública y gratuita y destacó la conmutación de las penas de muerte. Chile formuló recomendaciones.

39. Hungría elogió la sobresaliente labor de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, la aprobación del Plan estratégico del sector de la salud 2010-2015 y la creación de la Secretaría Nacional sobre el Sida. Hungría observó que la enseñanza primaria todavía no era gratuita y que la falta de infraestructuras y el hacinamiento en las aulas iban en detrimento del entorno educativo. Hungría sugirió que Sierra Leona se remitiera a las observaciones finales de los órganos de tratados para determinar las cuestiones de derechos humanos más acuciantes. Hungría formuló recomendaciones.

40. Los Países Bajos alabaron los impresionantes avances jurídicos, si bien señalaron que seguían amenazados los derechos fundamentales de los grupos vulnerables, especialmente los de mujeres y niños, presos, defensores de los derechos humanos y periodistas. Al parecer su derecho a la libre expresión y su derecho a organizarse habían sido vulnerados sin que hubiera habido intervención alguna de las autoridades. Los Países Bajos tomaron nota del Plan Nacional estratégico de lucha contra el VIH/SIDA. Los Países Bajos agradecieron a Sierra Leona que hubiera apoyado la declaración conjunta en favor de poner fin a las violaciones de los derechos humanos por motivos de orientación sexual e

identidad de género, aunque, al parecer, lesbianas, gays, bisexuales y transexuales no recibían la protección que brindaba el artículo 27 de la Constitución, que prohibía la discriminación. Los Países Bajos formularon recomendaciones.

41. La delegación indicó que, pese a que aún no se había constituido el comité de seguimiento de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, el Gobierno tenía previsto hacerlo en el momento oportuno. No obstante, las recomendaciones de la Comisión se estaban aplicando. Por ejemplo, la Comisión Nacional para la Acción Social estaba llevando a cabo el programa de reparaciones. Pese a sus grandes limitaciones económicas y a las promesas incumplidas de sus asociados para el desarrollo, Sierra Leona seguía aplicando las recomendaciones de la Comisión.

42. La ratificación de tratados internacionales estaba entre las primeras prioridades del Gobierno. Se había creado un organismo dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores para facilitar la tarea, y la delegación pidió a los asociados que estudiaran la posibilidad de prestar asistencia para reforzar la capacidad de dicho organismo.

43. La reconciliación era una tarea nacional de vital importancia para Sierra Leona. En el 50º aniversario de la independencia del país, el Presidente prometió celebrar una conferencia nacional en el segundo trimestre de 2011 para debatir abiertamente los problemas.

44. El Gobierno había respaldado a la Comisión Nacional de Derechos Humanos desde su creación, entre otras cosas haciéndose cargo del pago de salarios y asignándole un edificio. La delegación solicitó que los países interesados estudiaran la posibilidad de sumarse a los esfuerzos del Gobierno.

45. En cuanto a la corrupción, el Gobierno había creado una comisión autónoma de lucha contra la corrupción. Gracias a ella, tres ministros del Gobierno habían sido procesados y habían comparecido ante los tribunales el Director del Organismo Nacional de Recaudación de Impuestos y los de otros organismos públicos. La Comisión de Lucha contra la Corrupción contaba con todo el apoyo del Gobierno, que entendía que también la corrupción constituía una violación de los derechos humanos.

46. El servicio de atención de la salud gratuita se puso en marcha en el 2010 y, desde entonces, se ha mantenido pese a graves obstáculos como la "fuga de cerebros" que tuvo lugar entre médicos y otros miembros cualificados del personal sanitario. El Gobierno estaba estudiando posibles formas de resolver el problema y en las semanas siguientes tenía previsto establecer un segundo hospital clínico para incrementar el personal médico cualificado.

47. Se estaban tomando medidas para acabar con el trabajo infantil. En los seis años anteriores se había dado prioridad a mejorar la educación académica de las niñas. Como medida de promoción se habían ofrecido algunos incentivos a la familia y a las niñas en cuestión, en particular mediante el proyecto educativo SABABU del Gobierno. El sector educativo en su conjunto también había sido objeto de un examen y en esos momentos el Gobierno estaba estudiando las recomendaciones surgidas de él.

48. México era consciente de los esfuerzos de Sierra Leona por crear y promover una cultura de derechos humanos e investigar y castigar las violaciones de esos derechos cometidas. México hizo alusión a la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y a su programa de reparaciones, que proporcionaba a las víctimas de la guerra apoyo financiero y formación laboral. México preguntó cuál era la opinión de Sierra Leona sobre la posibilidad de garantizar la continuidad del programa de reparaciones mediante la cooperación internacional y el fomento de la capacidad. México tomó nota de que Sierra Leona había ocupado la presidencia de una Comisión de la Comunidad Económica de los Estados de

África Occidental (CEDEAO) como demostración de la voluntad política del país de promocionar y proteger los derechos humanos. México formuló recomendaciones.

49. Suiza alabó los esfuerzos realizados por Sierra Leona para favorecer la reconciliación nacional y aplicar muchas de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación. Suiza celebró la aprobación en 2007 de la Ley de violencia doméstica y alentó al país a renovar los esfuerzos para velar por su aplicación. Suiza expresó inquietud por la prevalencia de la mutilación genital femenina y por el limitado acceso al sistema judicial formal, sobre todo en las zonas rurales. Observó que a menudo se tardaba en emitir las decisiones, que la reclusión se prolongaba y que las penas de prisión sobrepasaban el límite legalmente establecido. Suiza observó que el empleo excesivo de la fuerza, la corrupción y otras irregularidades eran los motivos por los que, al parecer, había disminuido la confianza en las fuerzas de seguridad y la policía. Suiza formuló recomendaciones.

50. Los Estados Unidos de América felicitaron al Gobierno por haberse comprometido a reducir las elevadas tasas de mortalidad infantil y materna, y abogaron por una mayor supervisión y una mejor gestión del programa, así como por una cobertura rural más amplia. Los Estados Unidos hicieron alusión a los avances de la Comisión de Lucha contra la Corrupción. Se mostraron partidarios de la plena aplicación de las tres "leyes de género", sobre todo en las zonas rurales, y de que los recursos nacionales se asignaran a objetivos declarados. Los Estados Unidos expresaron su inquietud ante las condiciones en las cárceles y los centros de reclusión con problemas de hacinamiento, así como ante la falta de acceso a asistencia letrada y la postergación de los juicios. Los Estados Unidos observaron la injerencia ocasional de los funcionarios públicos en la actividad de los periodistas. Seguían encontrando preocupante la prevalencia del trabajo infantil, sobre todo en el sector minero. Si bien alabaron los preparativos para las elecciones de 2012, los Estados Unidos expresaron su inquietud en relación con los posibles efectos adversos de las tensiones entre el partido del Gobierno y los partidos de la oposición. Los Estados Unidos formularon recomendaciones.

51. Turquía celebró las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación respecto de las mujeres y las niñas y los sufrimientos padecidos por estas durante la guerra civil. Expresó su satisfacción por la creación de la Secretaría Nacional sobre el Sida y el Plan Nacional estratégico de lucha contra el VIH/SIDA 2011-2015. Turquía alabó la iniciativa de la atención de la salud gratuita y los esfuerzos por aumentar el acceso a la educación con miras a alcanzar a más tardar en 2015 la educación primaria universal. Respaldo las medidas adoptadas por el Gobierno para paliar el desempleo juvenil, reforzar las instituciones democráticas y promover la cohesión y la unidad nacionales. Turquía formuló recomendaciones.

52. Si bien era consciente de la moratoria *de facto* de la pena de muerte, Portugal preguntó si el Gobierno tenía la intención de modificar las disposiciones legales para suprimir dicha pena. Portugal observó que, pese a los avances logrados, seguía habiendo leyes discriminatorias contra la mujer así como un elevado índice de violencia sexual y doméstica, torturas y violaciones. Portugal preguntó por las medidas destinadas a reducir y eliminar el trabajo y la mortalidad infantiles y a ayudar e indemnizar a los niños que habían sido víctimas y habían participado en la guerra civil. Portugal expresó su inquietud por la generalización de la práctica de la mutilación genital femenina y por el hecho de que se quisiera prohibir dicha práctica únicamente en el caso de las niñas menores de 18 años de edad. Manifestó su preocupación ante la escasez de disposiciones relacionadas con los derechos económicos, sociales y culturales, y la deficiente electividad de estos y se interesó por las medidas adoptadas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio conexos. Portugal formuló recomendaciones.

53. Eslovenia, si bien felicitó a Sierra Leona por las estrategias y los planes elaborados, seguía preocupada por la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica. Eslovenia expresó su preocupación por los miles de niños huérfanos y vulnerables que, al parecer, eran víctimas de la explotación. Eslovenia celebró el programa de atención de la salud gratuita y preguntó qué otras medidas se habían adoptado para paliar las elevadas tasas de mortalidad materna, infantil y de niños menores de 5 años, como mejorar el acceso a agua potable y servicios de saneamiento. Eslovenia también preguntó por las medidas adoptadas para supervisar efectivamente la situación de los exniños soldados a los que no se hubiera incluido en el proceso de desarme, desmovilización y reintegración, especialmente las niñas, a fin de brindarles la asistencia necesaria para facilitar su plena reintegración. Eslovenia formuló recomendaciones.

54. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte celebró que Sierra Leona hubiera adoptado medidas en relación con las tasas de mortalidad infantil y materna, que en su día fueron las más elevadas del mundo. El Reino Unido destacó los avances que habían supuesto además la creación de una Comisión Nacional de Derechos Humanos, las "Leyes de género" de 2007 y la Ley de discapacidad de 2011. Quedaba pendiente mejorar el acceso a la justicia, paliar la pobreza, adaptar la Comisión Nacional de Derechos Humanos a los Principios de París, retirar las leyes, las prácticas y las costumbres discriminatorias que socavaban la igualdad entre los sexos y evitar que volviera a surgir el conflicto promoviendo la reconciliación nacional. El Reino Unido alentó al Gobierno a afrontar esos problemas en la etapa previa a las elecciones de 2012 y después de estas. El Reino Unido formuló recomendaciones.

55. Italia destacó las importantes medidas adoptadas para consolidar la paz y reforzar el pluralismo político y la puesta en marcha de reformas. Celebró el programa de atención de la salud gratuita con miras a mejorar la salud materna e infantil. Italia era consciente de las muchas dificultades con que se encontraba el país debido a sus pésimas condiciones sociales y económicas, así como del problema reconocido del creciente número de niños de la calle y la violencia juvenil. Italia aludió a las manifestaciones de inquietud expresadas en relación con la extendida y nociva práctica de la mutilación genital femenina en el país, muy perjudicial para la mujer y que dificultaba el empoderamiento y el desarrollo de esta. Italia formuló una recomendación.

56. Suecia encomió la tipificación de la violencia doméstica, incluida la agresión sexual dentro del matrimonio, mediante la Ley de la violencia doméstica de 2007. No obstante, destacó que al parecer la violencia doméstica, en particular la violación, seguía constituyendo un grave problema y que muy pocos de los agresores eran enjuiciados. Suecia solicitó una explicación más detallada de las medidas destinadas a brindar una mayor protección a las mujeres frente a la violencia doméstica. Observó con satisfacción que se había procurado reducir la mortalidad materna introduciendo la atención de la salud gratuita para el parto. Suecia señaló que aún era preciso ocuparse de otras causas de la mortalidad materna, como los matrimonios precoces, la falta de información en materia de salud reproductiva, los abortos de riesgo y la mutilación genital femenina, en particular. Suecia se interesó por las medidas destinadas a mejorar la atención de la salud en el parto. Suecia formuló recomendaciones.

57. Sudáfrica celebró la Disculpa presidencial de marzo de 2010 y pidió información respecto de las medidas adoptadas para atender a la petición del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y crear una estrategia integral con unos objetivos y unos plazos claros para modificar o eliminar las prácticas culturales negativas y perniciosas y los estereotipos que redundaran en una discriminación contra la mujer. Sudáfrica hizo referencia a problemas reconocidos, como la necesidad de reforzar y favorecer las instituciones y los mecanismos democráticos, la muy elevada tasa de pobreza, el desempleo juvenil y la igualdad entre los sexos. Alentó a la comunidad internacional a prestar la

asistencia técnica necesaria para resolver esos problemas. Sudáfrica formuló recomendaciones.

58. La delegación de Sierra Leona destacó que el Gobierno necesitaba redoblar los esfuerzos para eliminar la práctica de la mutilación genital femenina. La delegación trasladaría al Gobierno la opinión de la comunidad internacional sobre la mutilación genital femenina y garantizó al Consejo que se habían formulado políticas para lograr el objetivo en cuestión.

59. En relación con las medidas adoptadas por el Gobierno para paliar la violencia sexual, la violencia de género y la violencia doméstica, la delegación aludió a la amplia publicidad que se había dado a los efectos nocivos de dichos fenómenos y dijo que se habían creado tribunales especiales que permitían juzgar a los agresores en procesos rápidos pero imparciales.

60. En lo relativo al acceso a la justicia en las zonas rurales, la delegación hizo alusión a la modificación de la Ley de tribunales locales, que se encuentra en las últimas fases de examen parlamentario. Según lo dispuesto en el proyecto de ley, la administración de la justicia pasaría a ser competencia del sector de la justicia formal, cuya máxima autoridad era la Presidenta de la Corte Suprema. El Gobierno había creado un marco para que los servicios jurídicos, incluida la asistencia jurídica, en particular llegaran hasta las comunidades más pequeñas.

61. En respuesta a las inquietudes manifestadas acerca de las dificultades de los periodistas para llevar a cabo su trabajo, la delegación observó que Sierra Leona, con una población de casi 6 millones de personas, tenía 52 periódicos nacionales, todos de propiedad privada. La Asociación de Periodistas de Sierra Leona actuaba libremente. El proyecto de ley sobre la libertad de información estaba siendo examinado por el comité correspondiente. Desde que el Gobierno entró en funciones, no se ha encarcelado ni llevado ante los tribunales a ningún periodista. La Comisión Independiente de Medios de Información era el órgano encargado de decidir en los asuntos y las denuncias entre periodistas y Gobierno. La Ley de orden público de 1965, en la que se castigaba la difamación, no se había aplicado. El tema formaba parte del programa legislativo del Gobierno, cuya intención última era eliminar dicho delito de los compendios legislativos.

62. En relación con la trata de personas, la delegación mencionó la cooperación establecida, entre otras cosas, mediante la labor del equipo nacional de trabajo, integrado por el Gobierno, organismos de las Naciones Unidas y la sociedad civil, y los avances logrados.

63. En respuesta a las cuestiones planteadas respecto de las elecciones, la delegación señaló que la Comisión electoral era sólida e independiente y que la presidía Christiana Thorpe, de renombre internacional. Dicha Comisión acababa de iniciar una serie de consultas y el informe resultante había sido refrendado. En él se recomendaba que el derecho que regulaba las elecciones y que se hallaba disperso en distintos instrumentos se reuniera de modo que todas las disposiciones quedaran recogidas en un solo volumen.

64. Se había avanzado bastante en cuestión de suficiencia alimentaria, hasta el punto de que Sierra Leona había ido más allá de las obligaciones que le competían en virtud de la Declaración de Maputo en cuanto a las partidas presupuestarias destinadas a la agricultura.

65. En lo que se refiere al problema del hacinamiento en las prisiones, el Gobierno había creado un grupo directivo dedicado a ese asunto, el cual tenía como miembros a colaboradores externos. El Gobierno había tomado medidas para que no se encarcelara a delincuentes juveniles con presos adultos, algo que, pese a estar prohibido por ley, había ocurrido en la práctica. Una prisión acababa de ser reformada. Estaba previsto trasladar allí a los reclusos para reducir el hacinamiento de la cárcel de Pademba Road, la penitenciaría

principal. Toda persona condenada a una pena de prisión de más de siete años tenía que cumplirla en la prisión principal; se trataba de una práctica que también se estaba replanteando desde el punto de vista de la reducción del hacinamiento. También se estaban estudiando sanciones alternativas a la privación de libertad y condenas más cortas.

66. China destacó la importancia que el país daba a las cuestiones relacionadas con el desarrollo, su compromiso de cumplir los objetivos de reducción de la pobreza, su adhesión a los tratados internacionales fundamentales de derechos humanos y su preocupación por proteger los derechos de los grupos vulnerables, como mujeres y niños, y asegurar el derecho de los niños a la educación. China era consciente de las dificultades de Sierra Leona para asegurar la efectividad del derecho a la alimentación, a una vivienda adecuada y al agua potable. Por eso China solicitaba a la comunidad internacional que prestara la ayuda financiera y técnica necesaria. China formuló una recomendación.

67. El Ecuador se hacía cargo de los esfuerzos de Sierra Leona por cumplir su obligación internacional de garantizar, respetar y promocionar los derechos humanos. El Ecuador destacó los esfuerzos realizados en el proceso de reconciliación nacional después de la trágica guerra civil de entre 1991 y 2002. El Ecuador formuló recomendaciones.

68. Costa Rica tomó nota de las instituciones creadas y de las medidas legislativas adoptadas en materia de derechos humanos, así como de las políticas públicas aprobadas con vistas a reducir la mortalidad infantil y materna. Expresó su inquietud por la vulnerabilidad de mujeres y niños y pidió que se prestara particular atención a dicha situación. Costa Rica solicitó la cooperación de la comunidad internacional para resolver ese problema. Costa Rica formuló una recomendación.

69. Bangladesh observó que la pobreza seguía siendo un problema de gravedad que impedía el pleno disfrute de los derechos humanos. Destacó que se habían producido mejoras, en el ámbito de la salud, entre otros, y felicitó al Gobierno por las iniciativas emprendidas para lograr una educación primaria pública gratuita y obligatoria. Bangladesh alentó a que se aplicara plenamente la Ley de los derechos del niño. Constató que quedaba mucho por hacer en lo que se refería a la promoción y protección de los derechos de la mujer y el niño. Bangladesh formuló recomendaciones.

70. Uganda encomió el compromiso del Gobierno de paliar los estragos de la guerra civil, así como sus esfuerzos por restaurar la paz y la democracia, creando un entorno propicio y un régimen de derechos humanos, entre otras cosas mediante la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Uganda mencionó la labor de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y la Disculpa presidencial a las mujeres y las niñas como ejemplos de buenas prácticas para los países que salgan de una guerra, sobre todo dado que las mujeres son las más afectadas por la guerra. Alentó al Gobierno a que impulsara la promoción de la mujer a altos cargos del ejército y la policía. Uganda señaló que Sierra Leona necesitaba cooperación técnica. Uganda formuló una recomendación.

71. Ucrania se manifestó en favor de recurrir al Fondo para la Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas para llevar a cabo la reforma del poder judicial. Observó que las prácticas de la justicia consuetudinaria a menudo contravenían las obligaciones internacionales de Sierra Leona en materia de derechos humanos y preguntó por las medidas destinadas a corregir esa situación. Ucrania mostró su satisfacción ante la promesa de la delegación de prestar mayor atención a la eliminación de las prácticas culturales y los estereotipos perjudiciales para mujeres y niños. Ucrania observó que había informes pendientes de ser presentados a los órganos de derechos humanos y formuló una recomendación.

72. Bélgica celebró la iniciativa de ofrecer atención de la salud gratuita. Solicitó información acerca de las medidas adoptadas para tranquilizar al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer respecto de la legislación relativa a las

mujeres, y en particular el artículo 27 4 d) de la Constitución. Bélgica aludió a la inquietud expresada por el Comité de los Derechos del Niño acerca de la utilización de niños por grupos armados y a la recomendación formulada por el Comité de aprobar un plan nacional de acción relativo a los niños, y se interesó por los avances realizados en esos temas. Bélgica observó con satisfacción que se seguía aplicando la moratoria de la pena de muerte y preguntó si el Gobierno estaba estudiando la posibilidad de eliminar dicha pena de la Constitución. Bélgica formuló recomendaciones.

73. El Senegal alabó el compromiso de Sierra Leona de trabajar en pro de la estabilidad, la paz y el desarrollo. Observó con satisfacción que Sierra Leona era parte en los principales instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos. Celebró la creación de un marco normativo e institucional que permitiera velar por el respeto de esos derechos, y en particular la creación de una Comisión Nacional de Derechos Humanos dinámica acorde con los Principios de París y la existencia del Ministerio de Igualdad. El Senegal solicitó más información sobre políticas destinadas a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El Senegal formuló recomendaciones.

74. Indonesia encomió los esfuerzos realizados para que los derechos humanos siguieran siendo una prioridad fundamental en el proceso de reconstrucción nacional e hizo referencia a la labor de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Señaló la importancia del acceso a la educación, la igualdad entre los sexos y los derechos de la mujer. Indonesia se mostró satisfecha por el compromiso contraído por el Gobierno de poner en práctica las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación. Indonesia formuló recomendaciones.

75. Ghana alabó la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Aplaudió los esfuerzos por aplicar plenamente las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, en particular las relativas a la promoción de los derechos de la mujer y el niño. Ghana instó al Gobierno a mantener su compromiso de asegurar un cupo mínimo del 30% para la mujer en la gestión pública. Esperaba que las disposiciones relativas a la enseñanza pública gratuita y obligatoria, con particular insistencia en las niñas, fueran fructíferas. Ghana formuló recomendaciones.

76. Nigeria celebró los esfuerzos realizados para consolidar la paz y la estabilidad y armonizar la legislación interna con los instrumentos internacionales de derechos humanos. Observó que todavía había algunos tratados en proceso de ratificación. Nigeria elogió las reformas y los programas relativos a la educación, la salud, los derechos de la mujer, los derechos del niño y las personas con discapacidad. Nigeria era consciente de las dificultades y las limitaciones del país para lograr sus Objetivos de Desarrollo del Milenio. Nigeria formuló recomendaciones.

77. En lo relativo al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio la delegación se remitió al Programa de cambio del Gobierno, que se había transformado en el Segundo documento de estrategia de lucha contra la pobreza. Dicho documento se vertebraba en torno a los Objetivos de Desarrollo del Milenio e incorporaba estrategias para alcanzarlos. El Gobierno estaba dedicado activamente a cumplir los Objetivos dentro de un plazo.

78. Desde 2007, Sierra Leona había aprobado una nueva política de minas y minerales, así como una serie de leyes y normas que regulaban la explotación de los recursos naturales y la distribución de la riqueza mineral en el país. Sierra Leona era uno de los países candidatos de la Iniciativa para la transparencia en las industrias extractivas (EITI) y esperaba que se la tuviera en cuenta en el proceso de dicha iniciativa en un futuro próximo. Era consciente de la importancia de una gestión cuidadosa de los recursos, ya que una de las conclusiones de la Comisión de la Verdad era que los recursos minerales del país, aunque no habían sido una causa directa del conflicto, habían contribuido a que se prolongara.

79. Para terminar, Sierra Leona prometió seguir esforzándose por cumplir sus obligaciones y quiso que quedara constancia de que iba a necesitar asistencia técnica para afrontar muchos de los problemas que se le planteaban y que habían salido a colación durante el diálogo. La delegación dio las gracias a los participantes por su intervención y por sus promesas de cooperación.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

80. **Las recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo han sido examinadas por Sierra Leona y cuentan con su apoyo:**

80.1 **Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (España);**

80.2 **Examinar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Argentina);**

80.3 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y presentar los informes más atrasados, en particular los relacionados con la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y con los dos Pactos Internacionales (Costa Rica);**

80.4 **Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y crear un mecanismo nacional independiente que supervise los lugares de privación de libertad (Francia);**

80.5 **Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Reino Unido);**

80.6 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y el Protocolo Facultativo relativo a los derechos de la mujer de la Carta Africana (Bélgica);**

80.7 **Estudiar la posibilidad de ratificar los tratados pendientes, como el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Nigeria);**

80.8 **Ratificar el Convenio N° 155 de la OIT sobre seguridad y salud de los trabajadores (Hungría);**

80.9 **Elaborar planes nacionales de acción para la defensa de los niños y los derechos humanos (Australia);**

- 80.10 Estudiar la posibilidad de crear un programa de formación en derechos humanos específico para el ejército y la policía (Uganda);
- 80.11 Presentar los informes pendientes gradualmente y utilizar los exámenes de los órganos de tratados para mejorar la situación de los derechos humanos (Japón);
- 80.12 Ponerse al día con respecto a las demoras acumuladas en la presentación de informes a los órganos de tratados y, para ello, solicitar la asistencia pertinente al ACNUDH (Argelia);
- 80.13 Mejorar la situación en lo referente al cumplimiento de sus obligaciones de presentación de informes a los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas (Ucrania);
- 80.14 Cursar una invitación abierta y permanente a todos los procedimientos especiales (España);
- 80.15 Adoptar más iniciativas de protección y promoción de los derechos de la población marginada y vulnerable (Nepal);
- 80.16 Reforzar las actividades destinadas a la promoción y la protección de los derechos de la mujer y el niño (Bangladesh);
- 80.17 Proseguir las medidas dirigidas a mejorar la situación de los derechos humanos de las mujeres (Azerbaián);
- 80.18 Hacer más esfuerzos por mejorar la participación de la mujer en la vida pública y garantizar que dichos esfuerzos vayan a la par, por lo que respecta a las niñas, con la erradicación de la mutilación genital femenina, tanto si es consentida como si no lo es (Senegal);
- 80.19 Consolidar las medidas destinadas a cambiar las prácticas y los estereotipos tradicionales que vulneran los derechos civiles, políticos, sociales y económicos de las mujeres y les impiden gozar de una situación de igualdad con respecto a los hombres/lograr la igualdad con los hombres (Argentina);
- 80.20 Adoptar todas las medidas necesarias para evitar que mujeres y niñas sufran de resultados de prácticas tradicionales nocivas, como la mutilación genital femenina, los matrimonios precoces y forzados y los embarazos adolescentes (Eslovenia);
- 80.21 Seguir mejorando la atención de la salud en relación con los partos y atender a otras causas de la mortalidad materna y otras cuestiones conexas, como los matrimonios precoces, la falta de información sobre salud reproductiva, los abortos de riesgo y la mutilación genital femenina (Suecia);
- 80.22 Capacitar a los agentes del orden para hacer frente a los casos de violencia sexual (Brasil);
- 80.23 Intensificar los esfuerzos dirigidos a proteger los derechos del niño, especialmente en el caso de los niños que viven en situación de pobreza y los niños que son víctimas de la prostitución infantil o los niños con discapacidad; llevar a cabo un examen exhaustivo de la legislación nacional para garantizar la plena aplicación del principio de no discriminación y aprobar una estrategia nacional para remediar dicha situación, con arreglo a la recomendación del Comité de los Derechos del Niño de 2004; adoptar todas las medidas necesarias para poner fin a la práctica de los niños soldados (España);

- 80.24 Reforzar las medidas de prevención y lucha contra los fenómenos que vulneran los derechos del niño, en particular el trabajo infantil y la violencia contra los niños (Marruecos);
- 80.25 Adoptar medidas para lograr que se apliquen las prohibiciones relativas al trabajo infantil, especialmente en sus peores formas (Polonia);
- 80.26 Adoptar medidas para acabar con la explotación infantil, en particular con el trabajo doméstico, el trabajo peligroso (especialmente en el sector de la minería) y el comercio y la trata sexuales, empezando por la ratificación del Convenio N° 138 y el Convenio N° 182 de la OIT, sobre las peores formas de trabajo infantil (Eslovenia);
- 80.27 Modificar la ley de 2007 relativa a los derechos del niño a fin de establecer una edad mínima para trabajar que sea uniforme y más elevada, y garantizar, a través de medidas disuasorias o represivas, especialmente en el marco de una ley contra la trata de personas, que no se dé trabajo duro semejante a las peores formas de explotación a un grupo tan vulnerable como es ese (Senegal);
- 80.28 Poner remedio con urgencia a la anomalía —aceptada por el Gobierno— relativa a la ciudadanía de los residentes de ascendencia no africana (Irlanda);
- 80.29 Crear un sistema de acogida para las víctimas de la trata (Estados Unidos);
- 80.30 Prestar particular atención a la mejora de las condiciones en las penitenciarías (Argelia);
- 80.31 Adoptar medidas efectivas para reducir el hacinamiento en las prisiones, así como las reclusiones provisionales dilatadas, y reforzar el sistema judicial, en particular por lo que respecta a los delincuentes juveniles (Austria);
- 80.32 Adoptar medidas para reforzar los programas de asistencia jurídica y agilizar la celebración de los juicios, además de crear mejores condiciones de vida tanto en cárceles como en centros de detención (Estados Unidos);
- 80.33 Mejorar las condiciones de trabajo de jueces y fiscales, especialmente en el caso de estos últimos, a fin de reforzar su independencia, y encontrar personas que ocupen los puestos vacantes de juez y fiscal (Suiza);
- 80.34 Seguir adoptando medidas efectivas para llevar adelante la estrategia de alivio de la pobreza y garantizar los derechos humanos fundamentales, como el derecho a la subsistencia y el derecho al desarrollo (China);
- 80.35 Seguir luchando contra la pobreza con el apoyo y la cooperación de la comunidad internacional (Bangladesh);
- 80.36 Seguir aplicando programas y medidas para lograr un mayor disfrute del derecho a la educación y del derecho a la salud (Cuba);
- 80.37 Continuar esforzándose por garantizar la igualdad en el acceso a la educación, en particular en lo que respecta a mujeres y niños (Chile);
- 80.38 Seguir velando por que los programas, los servicios y el apoyo para la prevención del VIH lleguen a la población en general (Países Bajos);
- 80.39 Eliminar las disposiciones discriminatorias contra la mujer en relación con la prevención del VIH (Países Bajos);

- 80.40 Seguir divulgando información y documentación entre la población sobre la prevención del VIH (Países Bajos);
- 80.41 Intensificar los programas y adoptar otras medidas en el ámbito del VIH/SIDA (Turquía);
- 80.42 Pedir ayuda técnica y financiera a la comunidad internacional para acabar con la pobreza, el desempleo y la inseguridad alimentaria (Azerbaiyán);
- 80.43 Estudiar la posibilidad de solicitar asistencia técnica a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos con el fin de llevar a cabo la compleja tarea de presentar informes a los órganos de tratados (Chile);
- 80.44 Instar a la comunidad internacional a que apoye las iniciativas de Sierra Leona mediante la asistencia al desarrollo, la asistencia técnica y el fomento de la capacidad (Nigeria).
81. Las siguientes recomendaciones cuentan con el apoyo de Sierra Leona, que considera que ya las ha aplicado o las está aplicando:
- 81.1 Prohibir explícitamente por ley y penalizar el empleo de niños en hostilidades por las fuerzas armadas y el reclutamiento y el empleo de niños en hostilidades por grupos armados no estatales (Polonia);
- 81.2 Prohibir explícitamente por ley y penalizar el empleo de niños en hostilidades por las fuerzas armadas y el reclutamiento y el empleo de niños en hostilidades por grupos armados no estatales (Eslovenia);
- 81.3 Aprobar y aplicar un plan nacional en relación con los niños que incluya medidas legislativas como la prohibición del empleo de niños en conflictos armados (Costa Rica);
- 81.4 Con miras a las elecciones de 2012 y en el contexto de la explotación de los recursos naturales de Sierra Leona, dar preeminencia a una dinámica del consenso y tener siempre presente el respeto por los derechos humanos, a fin de consolidar la reconciliación nacional (Senegal);
- 81.5 Establecer el comité de seguimiento de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y seguir hasta aplicar todas las recomendaciones de dicha Comisión (Austria);
- 81.6 Crear oficialmente el comité de seguimiento recomendado en el informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y encargar a dicho organismo la supervisión y la presentación de informes al Gobierno y a la sociedad civil sobre la posterior aplicación de las recomendaciones de la Comisión (Reino Unido);
- 81.7 Aplicar plenamente las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (Australia);
- 81.8 Mantener la actividad en el ámbito de la promoción de los derechos de la mujer y aprobar todas las recomendaciones formuladas al respecto por la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (Portugal);
- 81.9 Redoblar los esfuerzos dirigidos a asegurar que las mujeres tengan representación en la vida política y seguir las recomendaciones al respecto de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (Marruecos);
- 81.10 Seguir dedicándose a reforzar los mecanismos nacionales de derechos humanos (Nepal);

- 81.11 Estudiar la posibilidad de crear una institución nacional de derechos humanos acorde con los Principios de París (Polonia);
- 81.12 Destinar los recursos necesarios para que la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Sierra Leona pueda cumplir las funciones fundamentales que le corresponden (Australia);
- 81.13 Reforzar la labor de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de conformidad con los Principios de París (Indonesia);
- 81.14 Brindar recursos suficientes a la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que pueda cumplir fielmente la ardua tarea de proteger y promover los derechos humanos en Sierra Leona (Ghana);
- 81.15 Reconocer la importancia de la mujer y darle mayor entidad en el proceso de consolidación de la paz y en el proceso de toma de decisiones (Indonesia);
- 81.16 Perseverar en sus esfuerzos y mantener su trayectoria de reformas socioeconómicas y políticas con vistas a mejorar la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Nigeria);
- 81.17 Seguir esforzándose por promover y proteger los derechos de los niños, los jóvenes, las personas con discapacidad y las mujeres, y procurar remediar la escasa representación de estas (Cuba);
- 81.18 Aplicar más políticas para garantizar la igualdad entre los sexos y la promoción de los derechos de la mujer y el niño en toda la sociedad (Sudáfrica);
- 81.19 Investigar, enjuiciar y castigar a los que hayan cometido actos de violación u otras formas de violencia de género (Noruega);
- 81.20 Dotar a las Dependencias de Apoyo a la Familia de las comisarías de policía del personal necesario para hacer frente a la violencia contra la mujer (Austria);
- 81.21 Asegurar que las Dependencias de Apoyo a la Familia se encuentren en comisarías encargadas de investigar los casos de violencia sexual y brindar apoyo a las víctimas, y que cuenten con el personal y los recursos necesarios para poder cumplir su cometido (Hungría);
- 81.22 Dar a conocer a la población pobre y marginada las disposiciones de la Ley de violencia doméstica, investigar toda denuncia de violencia doméstica; y enjuiciar todos los casos y prestar a las víctimas los servicios pertinentes, y especialmente la posibilidad de obtener de manera gratuita un informe médico y asistencia jurídica (Suiza);
- 81.23 Intensificar los esfuerzos por combatir la violencia doméstica, incluida la violación, y tratar de poner fin a la impunidad en esos casos; adoptar medidas como la sensibilización y la formación de los agentes de policía en el sistema judicial y los funcionarios médicos (Suecia);
- 81.24 Adoptar todas las medidas necesarias para combatir eficazmente la violencia contra la mujer y más concretamente para eliminar la mutilación genital femenina, entre otras cosas tipificándola como delito (Austria);
- 81.25 Introducir un sistema eficaz para conseguir eliminar la mutilación genital femenina y elaborar una política gubernamental al respecto (Japón);

- 81.26 Poner los medios necesarios para celebrar un diálogo nacional incluyente sobre la mutilación genital femenina y, en cooperación con los jefes tribales, los líderes religiosos y los grupos de mujeres, adoptar medidas eficaces para eliminar dicha práctica (Canadá);
- 81.27 Erradicar la mutilación genital femenina y, como primera medida, apoyar aquellas iniciativas dentro del país a favor de que se prohíba al menos en el caso de las niñas menores de 18 años (Alemania);
- 81.28 Aprobar una legislación por la que se prohíba la mutilación genital femenina y, al mismo tiempo, promover un diálogo abierto sobre la cuestión (Suiza);
- 81.29 Prohibir completamente y penalizar la mutilación genital femenina, que constituye una clara violación de los derechos humanos (Portugal);
- 81.30 Prohibir específicamente, sancionar y prevenir eficazmente la práctica de la mutilación genital femenina en el caso de las niñas menores de 18 años (Reino Unido);
- 81.31 Divulgar información sobre las consecuencias negativas de la mutilación genital femenina, también en cooperación con las organizaciones internacionales competentes y con los organismos de las Naciones Unidas que corresponda (Italia);
- 81.32 Eliminar los obstáculos que impidan a las mujeres tener acceso efectivo a la justicia y adoptar las medidas que convenga para promover la asistencia jurídica básica y para que las mujeres conozcan sus derechos, entre otros el derecho a solicitar una reparación ante los tribunales (México);
- 81.33 Aplicar las medidas necesarias para que las niñas y las mujeres puedan acceder a todos los niveles educativos y para que haya una mayor participación de la mujer en la vida pública (Noruega);
- 81.34 Examinar las actuales políticas de atención de la salud y maternidad e introducir los cambios necesarios para garantizar el acceso de las mujeres embarazadas a las instalaciones médicas en todo el país (Noruega);
- 81.35 Mejorar el acceso a servicios confidenciales de planificación familiar y a servicios de salud sexual y reproductiva (Noruega);
- 81.36 Adoptar medidas eficaces para velar por que se cumpla la Ley de derechos del niño y proteger a los niños de la violencia sexual y la violencia de género, los malos tratos, la explotación, y la trata y las peores formas de trabajo infantil (Canadá);
- 81.37 Seguir tratando de reducir las tasas de analfabetismo y erradicar el trabajo forzoso, en especial el trabajo infantil (Azerbaián);
- 81.38 Supervisar la reintegración de los exniños soldados, sobre todo en el caso de las niñas, para velar por que se les facilite la asistencia oportuna y por que se adopten las medidas adecuadas (Japón);
- 81.39 Adoptar medidas eficaces para que los tribunales locales y los líderes tradicionales respeten en su actuación las obligaciones que les incumben en materia de derechos humanos, así como el principio de igualdad y el principio de no discriminación, entre otras cosas facilitando un acceso adecuado a la formación en derechos humanos y examinando los procedimientos por los que son designados los líderes locales y tradicionales (Canadá);

- 81.40 Disuadir a los agentes de la policía, sea cual sea su grado, de recurrir al empleo excesivo de la fuerza o de cometer actos de corrupción, robo, extorsión y otros abusos; investigar los abusos que conciernan a la policía; imponer sanciones disciplinarias a los autores o enjuiciarlos (Suiza);
- 81.41 Adoptar las medidas necesarias para garantizar que las víctimas de violaciones de los derechos humanos y sus familias tengan acceso a una reparación completa en forma de restitución, indemnización, satisfacción y rehabilitación (Canadá);
- 81.42 Reforzar el derecho judicial y penal interno y su aplicación efectiva en lo que se refiere a la responsabilidad y a las sanciones que corresponden a los responsables de violaciones graves de los derechos humanos en el transcurso del conflicto interno de Sierra Leona, respetando no obstante las debidas garantías procesales (Ecuador);
- 81.43 Esclarecer plenamente las violaciones graves de derechos humanos cometidas en el transcurso del conflicto armado y durante las elecciones de 2007 por la policía y las fuerzas de seguridad e incorporar en el derecho interno las disposiciones del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Francia);
- 81.44 Investigar, enjuiciar y castigar a todos los presuntos responsables de violencia políticoétnica durante y después de las elecciones de 2007 (Canadá);
- 81.45 Respetar el derecho a la libertad de expresión y el derecho de reunión (Países Bajos);
- 81.46 Adoptar las medidas necesarias para asegurar la independencia y la credibilidad de los organismos facultados primordialmente para validar los resultados de las elecciones a la Presidencia y al Parlamento de 2012 y para asegurar el nivel necesario de seguridad en las urnas de modo que todos puedan ejercer libremente su derecho de voto (Estados Unidos);
- 81.47 Adoptar las medidas oportunas para eliminar el trabajo infantil y el trabajo forzoso y lograr un mayor respeto de los derechos de los trabajadores, sobre todo en el sector minero. Entre las formas de alcanzar dichos objetivos está la modificación de las actuales leyes del trabajo para que estén en consonancia con los derechos fundamentales de los trabajadores reconocidos a nivel internacional, y la adopción de medidas para que se apliquen efectivamente esas leyes (Estados Unidos);
- 81.48 Intensificar las políticas de creación de empleo y los programas de reintegración social de los jóvenes, especialmente de los que fueron niños soldados en la guerra civil (México);
- 81.49 Movilizar los recursos necesarios para lograr buenos resultados con los programas nacionales en materia de derechos económicos, sociales y culturales, como la Segunda estrategia de lucha contra la pobreza, el Programa de cambio y las estrategias en materia de salud y educación (Sudáfrica);
- 81.50 Intensificar los esfuerzos para asegurar a toda la población de Sierra Leona el acceso a servicios sociales fundamentales en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (Ecuador);
- 81.51 Destinar más recursos financieros a mejorar el acceso y la calidad de la educación en el país (Indonesia);
- 81.52 Prestar especial atención a la educación de niñas y mujeres (Turquía);

- 81.53 Incorporar la educación y la sensibilización en materia de derechos humanos a los planes de estudios escolares con la cooperación y la ayuda de la comunidad internacional (Indonesia);
- 81.54 Pedir ayuda a la OIT para combatir el trabajo infantil (Brasil);
- 81.55 Involucrar a la sociedad civil en el proceso de seguimiento del examen periódico universal (Polonia);
- 81.56 Seguir consultando con la sociedad civil en el seguimiento del examen periódico universal (Austria);
- 81.57 Reforzar la capacidad de investigación, sanción y enjuiciamiento en relación con las denuncias presentadas contra las fuerzas públicas de seguridad y consolidar la autonomía del Departamento de Denuncias, Disciplina e Investigaciones Internas encargado de castigar las prácticas corruptas y el abuso en el empleo de la fuerza (México).
82. Sierra Leona examinará las recomendaciones que se enumeran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 18º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en septiembre de 2011. La respuesta de Sierra Leona a dichas recomendaciones se incluirá en el informe final que apruebe el Consejo de Derechos Humanos en ese período de sesiones:
- 82.1 Adherirse o ratificar los instrumentos internacionales que figuran a continuación: el Protocolo Opcional de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo; la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad; el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional; el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Ecuador);
- 82.2 Firmar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Portugal);
- 82.3 Firmar y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que prohíbe la pena de muerte en toda circunstancia (Francia);
- 82.4 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos con miras a abolir la pena de muerte lo antes posible (Bélgica);
- 82.5 Seguir adaptando la legislación para asegurar la plena aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y, en particular, prohibir expresamente y castigar la mutilación genital femenina (Francia);
- 82.6 Introducir reformas en las leyes y las normas internas para eliminar toda forma de discriminación contra la mujer (Ecuador);
- 82.7 Ajustar su legislación a su compromiso con los principios de igualdad y no discriminación universales prohibiendo la discriminación en razón de la orientación sexual o la identidad de género (Canadá);
- 82.8 Derogar toda disposición que pueda aplicarse para castigar la actividad sexual consentida entre dos adultos (Noruega);

- 82.9 Derogar toda disposición que castigue la actividad sexual consentida entre dos adultos (Países Bajos);
- 82.10 Aprobar el proyecto de ley sobre la libertad de información y derogar aquellas leyes en que se sancione penalmente la difamación (Estados Unidos);
- 82.11 Aprobar medidas concretas para poner en marcha el Plan Nacional de género y el Plan Nacional de Acción relativo a las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000) y 1820 (2008) y estudiar la posibilidad de aprobar una estrategia nacional para combatir la violencia contra la mujer (Argelia);
- 82.12 Establecer una estrategia para eliminar las prácticas discriminatorias contra la mujer y para eliminar la mutilación genital femenina (Costa Rica);
- 82.13 Aprobar una estrategia nacional para eliminar la violencia contra la mujer (Noruega);
- 82.14 Establecer una moratoria *de jure* de la aplicación de la pena de muerte con vistas a su abolición definitiva, de conformidad con las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (Francia);
- 82.15 Aprobar lo antes posible legislación para abolir la pena de muerte (Irlanda);
- 82.16 Establecer una moratoria de la aplicación de la pena de muerte con miras a su abolición definitiva en la legislación y, una vez abolida, firmar y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (España);
- 82.17 Abolir completamente la pena de muerte (Austria);
- 82.18 Eliminar oficialmente la pena de muerte de la legislación (Alemania);
- 82.19 Aprobar medidas para abolir la pena de muerte (Argentina);
- 82.20 Estudiar medidas legislativas para abolir la pena de muerte (Brasil);
- 82.21 Velar por que la conmutación de la pena de muerte siga siendo parte del proceso de examen constitucional (Chile);
- 82.22 Abolir la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Suiza);
- 82.23 Establecer una moratoria oficial de las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte y apoyar la resolución de la Asamblea General sobre la moratoria del uso de la pena de muerte (Portugal);
- 82.24 Formalizar la moratoria *de facto* actual de las ejecuciones con miras a aprobar legislación que derogue la pena de muerte cuanto antes (Reino Unido);
- 82.25 Introducir las reformas necesarias para abolir plenamente la pena de muerte (Ecuador);
- 82.26 Establecer tan pronto como sea posible una Junta de Policía Independiente y emprender una campaña informativa para comunicar al público la creación de dicho organismo y describir su cometido y sus funciones (Irlanda);
- 82.27 Aumentar el presupuesto anual y establecer mecanismos para investigar maneras de mejorar la gestión educativa y los métodos de enseñanza (Hungría);

82.28 Intensificar los esfuerzos en pro de la igualdad de género; modificar las disposiciones jurídicas que favorezcan la promoción y la protección en razón del género; y formular una política global en favor de la igualdad de género que incluya campañas de sensibilización en ámbitos de la sociedad y la administración pública (España).

83. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

Composition of the delegation

The delegation of Sierra Leone was headed by The Honorable Franklyn Bai Kargbo, Attorney-General and Minister of Justice and composed of the following members:

- Mr. Soulay B. Daramy, Director-General, Ministry of Foreign Affairs and International Cooperation;
 - Ms. Cassandra O. M. Labor-Bangura, Coordinator, Human Rights Secretariat, Ministry of Foreign Affairs and International Cooperation;
 - Mr. Kekura Bnagura, States Counsel;
 - Mr. Franklyn B. Fawundu, Desk Officer, International Division, Ministry of Foreign Affairs and International Cooperation.
-